



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 146-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de febrero de 2024.

#### VISTOS:

Solicitud S/N, de fecha 30 de enero de 2024; Oficio N° 0129-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 31 de enero de 2024; Oficio N° 064-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 07 de febrero de 2024; Oficio N° 194-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de febrero de 2024; Informe N° 125-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderado por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", en la cual en el numeral 8.2 denominado "de los Docentes", precisa: "El docente asesor debe comunicar cualquier imponderable, suceso o imprevisto, modificación o desistimiento que altere el desarrollo del plan de trabajo, al coordinador de su facultad, exponiendo los motivos justificatorios, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 30 de enero de 2024, el docente M. Sc. Carlomagno Sancho Noriega, pone de conocimiento el desistimiento como asesor a Plan de trabajo de voluntariado universitario TUTUMANTA denominado: Runa Yupanay Arte en acción.

Que, con Oficio N° 0129-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 31 de enero de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remitió a la Directora de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social; la solicitud de desistimiento al Plan de trabajo de voluntariado universitario TUTUMANTA denominado: Runa Yupanay Arte en acción.

Que, a través del Oficio N° 064-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita dejar sin efecto la R.C.O N° 503-2023-UNF/CO, en el cual se aprobó el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: Runa Yupanay Arte en acción.

Que, con Oficio N° 194-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de febrero de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud para dejar sin efecto la R.C.O-N° 503-2023-UNF/CO en el cual se aprobó el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: Runa Yupanay Arte en acción.

Que, mediante Informe N° 125-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, estando a los actuados administrativos es **viable jurídicamente** se emita el acto resolutorio a través del cual se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 503-2023-UNF/CO, de fecha 22 de septiembre de 2023, a través de la cual se aprueba el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: "Runa Yupanay Arte en acción", en cuanto la misma no se llevó a cabo por motivos de huelga y otros, de acuerdo a lo previsto en la normativa interna.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 016-2024-SO-CO, de fecha 23 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 503 - 2023-UNF/CO, de fecha 22 de septiembre de 2023, que aprueba el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: Runa Yupanay Arte en acción, propuesto por el docente M. Sc Carlomagno Sancho Noriega y**





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 016-2024-SO-CO, de fecha 23 de febrero de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 503 - 2023-UNF/CO, de fecha 22 de septiembre de 2023, que aprueba el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: Runa Yupanay Arte en acción, propuesto por el docente M. Sc Carlomagno Sancho Noriega y estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, se encargue del cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.


**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Página | 4

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR TENIENTE  
Vicepresidente de Investigación